



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de 2021

Verbal No. 2021 – 00016

1.- A tenor de lo reglado en el artículo 301 del C.G del P., se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada FIDUCIARIA BOGOTA, como vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, para efectos de contabilizar el lapso con el que esta cuenta para ejercer el derecho de defensa y contradicción, téngase en cuenta lo previsto en el inciso 2 del artículo 91 del *ibidem*, dado que, en la contestación allegada no adujo renunciar a este.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado VÍCTOR JULIO REY como mandatario judicial de la prenombrada, en la forma, los términos y los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 079, del 10 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.